

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.152

Viernes 14 de Enero de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2071497

#### MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública / Agencia Nacional de Medicamentos

#### ABRE PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN DE CONTROL SANITARIO, RESPECTO DE PRODUCTO POPPERS

(Resolución)

Núm. 6.193 exenta.- Santiago, 23 de diciembre de 2021.

Vistos:

Los siguientes antecedentes: el memorando N° 427 de fecha 15 de julio de 2021 (ref.: ID751925) presentado por la Unidad de Análisis y Vigilancia Sanitaria; el memorando N° 144 del 18 de octubre de 2021 presentado por el Subdepto. Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos e informe técnico N° 22/21;

Considerando:

Primero: Que, de conformidad con lo señalado en la resolución exenta N° 2.510 de 3 junio de 2021 del Instituto de Salud Pública, en relación con lo prescrito en el artículo 39 de la ley N° 19.880, corresponde abrir un período de información pública a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento, y

Teniendo presente:

Las disposiciones contenidas en el Código Sanitario; la ley N° 19.880; el decreto supremo N° 3 de 2010 del Ministerio de Salud, y la resolución exenta N° 191 de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

Resolución:

Ábrase un período de información pública por un término de 10 días en procedimiento de Régimen de Control Sanitario, respecto del producto:

I.	EVALUACIÓN DE SOLICITUD:
1.	Productos Inhalables POPPERS

1. La exhibición del documento estará disponible en la página web del Instituto de Salud Pública de Chile en el siguiente link [http://www.ispch.cl/anamed\\_registro](http://www.ispch.cl/anamed_registro).

2. Entiéndase incorporado a la presente resolución y constituyente de este acto administrativo, un anexo que contiene el Informe de Evaluación de Solicitud de Régimen de Control Sanitario N° 1-A/21, la que se encontrará disponible en el portal web indicado en el numeral precedente.

Anótese, comuníquese, publíquese un informe en el Diario Oficial y los documentos en la página web del Instituto [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).- Juan Roldán Saelzer, Jefe (S) Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, Instituto de Salud Pública de Chile.